



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 20 de febrero de 2014**

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Andrés Hernáiz de Sixte.

Concejales

D. José María Mayor de Mato

D^a Ana María Galán Morato

D^a Azahara Gordo Morera

D. Juan Salgado Morgado

D^a Carmen Carretero Pajero

D. José Enrique Pacheco Bautista

D. Francisco Redondo Rivera

D^a M^a Remedios Alejo Rguez

D. Francisco Macías Córdoba

D^a Verónica Acedo Femia

D. José Juan Cuño Márquez

No asiste

D. José Julio Sáez Briegas

Secretario:

D. Miguel A. Bermejo Pacheco

En San Vicente de Alcántara a **once de marzo de dos mil catorce**, siendo las **veinte horas**, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno, al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Hernáiz de Sixte, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

I.- OBJECIONES ACTA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún Grupo desea hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, a lo que se contesta que no

**II.- EXP. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL
Nº 16: TASA POR DISTRIBUCION DE AGUA
POTABLE**

Por el presidente de la Comisión Informativa de Cuentas, D. José María Mayor, se informa del contenido de la modificación de la ordenanza fiscal núm. 16 “Tasa por distribución de agua potable”, así como del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, con el siguiente texto:

5) Otros servicios

Servicio	Importe (€)
1. Por desconexión de acometida existente	30,00
2. Por traslado del contador	50,00
3. Por baja del servicio	0,00
4. Por cambio de titularidad	0,00

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a los portavoces del PP, D. Francisco Redondo, de IU, D. Francisco Macías y del PSOE, D. José María Mayor, por este orden, que manifiestan su conformidad con la modificación, por lo que **por unanimidad**, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, se acuerda aprobar inicialmente la modificación de la misma.

Asimismo, se acuerda que, de conformidad con el art. 17 del TR 2/2004, se exponga al público este acuerdo en el BOP y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámite, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y el texto de la modificación.

III. - MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚM. 36: TASA POR TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Por el presidente de la Comisión Informativa de Cuentas, D. José María Mayor, se informa del contenido de la modificación de la ordenanza fiscal núm.36 “Tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales”, así como el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, cuyo texto es el que sigue:

DERECHOS POR AUTORIZACIÓN Y ALTA DE ACOMETIDA Y/O VERTIDO A LA RED INTEGRAL DE SANEAMIENTO

Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de una acometida, para sufragar los gastos a realizar por el Ayuntamiento en el estudio y autorización de la acometida solicitada y para compensar el valor proporcional de las inversiones que el mismo deba realizar en la red general.

Concepto	Importe (€)
1.- Viviendas y locales comerciales que generen aguas residuales producidas exclusivamente por el metabolismo humano y por actividades domésticas	0,00
2.- Actividades industriales o comerciales que generen aguas residuales que no sean de carácter doméstico ni aguas de escorrentía	120,00

Con anterioridad a la ejecución de la acometida y con objeto de poder acometer la reparación de alguna deficiencia provocada en la ejecución de la misma, el peticionario estará obligado a depositar en la caja del Ayuntamiento una fianza, cuyo importe será de 50,00 euros por metro lineal de acometida, con un mínimo de 150,00 euros.

Fianza = ml acometida x 50,00 euros/ml

Otros servicios:

Concepto	Importe (€)
Por desconexión de acometida existente	30,00
Por baja del servicio	0,00
Por cambio de titularidad	0,00

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a los portavoces del PP, D. Francisco Redondo, de IU, D. Francisco Macías y del PSOE, D. José María Mayor, por este orden, que manifiestan su

conformidad con la modificación, por lo que **por unanimidad**, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, se acuerda aprobar inicialmente la modificación de la misma

Asimismo, se acuerda que, de conformidad con el art. 17 del TR 2/2004, se exponga al público este acuerdo en el BOP y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámite, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y el texto de la modificación

IV.- MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN CONSEJO ASESOR DEL ARBOLADO

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la modificación de la composición del Consejo Asesor del Arbolado en el sentido que sigue:

- **Representante de IU:** D. Francisco Macías Córdoba, en sustitución de D. Mario Cuño Vaquero
- **Secretario:** D. Juan María Hormigo Barrantes en sustitución de D. José Ignacio Peña Lozano.

V.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2014

Por el presidente de la Comisión, D. José María Mayor, se informa del contenido del acuerdo.

Considerando el informe de Secretaría, de fecha 20 de febrero de 2014, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes: 659,25 €, perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

Considerando el informe de Intervención, de fecha 20 de febrero de 2014, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 11 de marzo de 2014.

Por unanimidad se acuerda: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de 659,25 euros, correspondiente a ejercicios anteriores, con cargo a la partida 02/011/310.00 del Presupuesto de Gastos, y de la cual se realizó la correspondiente retención.

VI.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2014

Por el Sr. Alcalde se informa de las razones que han motivado este expediente de modificación de créditos.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 6/3/2014, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, de fecha 6/3/2014, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, de fecha 11 de marzo de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo a adoptar es el que sigue:

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 6/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
07	233/480.17	ADISANVI	38.500,00
Total Gastos			38.500,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
01	151/210.00	Infraestructuras y bienes naturales	38.500,00
Total Gastos			38.500,00

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *B.O.P.*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra al portavoz del PP, D. Francisco Redondo, que señala que es una buena causa, por lo que su Grupo está de acuerdo.

En el mismo sentido se pronuncia el portavoz de IU, D. Francisco Macías, al igual que el del PSOE, D. José María Mayor, por lo que el tema queda aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos. De lo que yo, el Secretario, certifico.

Y para que conste y remitir a la Subdelegación del Gobierno, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Vicente de Alcántara, a diecisiete de Marzo de dos mil catorce.

VºBº

EL ALCALDE

Y para que conste y remitir a la Consejería de Administración Pública.- Dirección General de Administración Local. Justicia e Interior, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Vicente de Alcántara, a diecisiete de Marzo de dos mil catorce.

VºBº

EL ALCALDE

